

Expediente: **537/25**

Carátula: **HERRERA JULIO FRANCISCO C/ ROCCHIA PARABRISAS SRL Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *rocchia parabrisas srl, -DEMANDADO*

20203377259 - *HERRERA, Julio Francisco-ACTOR*

90000000000 - *SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 537/25



H20901803305

JUICIO: HERRERA JULIO FRANCISCO c/ ROCCHIA PARABRISAS SRL Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO EXPTE 537/25

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

CONCEPCIÓN, 09 de febrero de 2026:

Proveyendo presentación de fecha del Centro de Mediación:

- Agréguese informe del Centro de Mediación respecto del pago de los aportes de la letrada Irma Laura Fregenal.-

- Intímese a los letrados Dr. Alberto Alejandro Elías, Dr. Marcos José Terán

a fin de que en un plazo de 72 horas acompañe aportes Ley N° 6059 y Ley N° 6023, bajo apercibimiento de comunicar al Colegio de Abogados y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Tucumán.-

Proveyendo la totalidad de oficio presentado en fecha 26/12/2025 por el Centro de Mediación:

- Por recibida Acta de Cierre con Acuerdo, Convenio de Mediación de fecha 22 de diciembre de 2025.-

- Tengase por cumplida la obligación establecida en el art. 17 de la Ley 7844.

- A conocimiento de las partes a los fines de su eventual ejecución en caso de incumplimiento.

- Fecho, archive. RHC

Actuación firmada en fecha 10/02/2026

Certificado digital:

CN=HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.